

Acta Firma Conjunta

TA 1	•				
	11	m	e	re	٠.
1.4					

Referencia: Acta CPRE2 EXP 50191/20

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente EX-2020-00050191- -MPD-DGAD#MPD- Contratación Directa Nº 2/2021

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Nº 2 de la Defensoría General de la Nación creada por resolución DGN Nº 1288/09, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Walter de Dominicis, en su carácter de Vocales, a efectos de examinar la oferta presentada en el expediente de referencia por el que se tramita la la renovación del contrato de mantenimiento del software ArcSight Logger por el plazo de 12 meses, y cinco (5) horas de soporte técnico, para este Ministerio Público de la Defensa., según el siguiente detalle:

OFERTA: NEOSECURE SA

Luce agregado el informe elaborado por la Asesoría Jurídica donde señala que "corresponde entonces dilucidar la procedencia de las cláusulas introducidas por el oferente (relativas a la moneda, hitos de facturación, plazo de entrega y gastos de traslado y estadía)"; entendiendo que tales aspectos de la oferta entrarían dentro de las previsiones del art. 29 del PCGMPD, que enumeras las causales de desestimación de las ofertas, entre las que se encuentran el inciso g) "Contuvieren condicionamientos" y el inciso k) "Contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación". En tal sentido dictamina que "En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76, incisos g) y k), del RCMPD y el artículo 29, inciso g) y k) del PCGMPD, corresponde que se desestime la presente propuesta".

Ahora bien, más allá de lo expuesto es dable destacar que la oferta presentada, supera en más de un 20 % el monto estimado para el renglón 1, cuestión que esta Comisión considera inconveniente. Sentado ello, y toda vez que el renglón 2 se halla atado en su adjudicación a la suerte del renglón 1, se declarará fracasada la presente contratación.

En tal sentido, esta Comisión aconseja: declarar FRACASADA la presente contratación.

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.